



## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, Banco de Sabadell, S.A. (Banco Sabadell), pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

### HECHO RELEVANTE

Como continuación del hecho relevante nº 225284, publicado el 30 de junio de 2015, relativo a la oferta pública (la Oferta) para la adquisición del TSB Banking Group plc (TSB), Banco Sabadell ha acordado, una vez obtenido un número de aceptaciones a la Oferta que representan más del 90% de las acciones de TSB sobre las que se ha realizado la misma, ejercitar su derecho de adquisición forzosa (“*compulsory acquisition*” o “*squeeze out*”) sobre aquellas acciones de TSB cuyos titulares no han aceptado la Oferta, bajo las mismas condiciones de acuerdo con lo dispuesto en la ley de sociedades inglesa, adquiriendo de esta forma el 100% de las acciones de TSB.

El texto íntegro del anuncio en la Bolsa de Valores de Londres (“London Stock Exchange”) al que hace referencia esta comunicación se puede consultar en la página web de Banco Sabadell ([www.sabadelltsbinfo.com](http://www.sabadelltsbinfo.com)).

María José García Beato  
Vicesecretaria del Consejo de Administración

Barcelona, a 8 de julio de 2015

